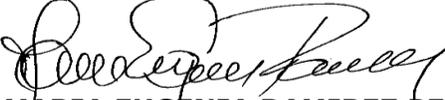


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, abril 29 de 2021. **Rad. 2016-00482.**

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vía correo electrónico, Revocando la sentencia del 01 de octubre de 2020, proferida por este Despacho judicial.

Sírvase proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 252

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **FERNANDO SANCHEZ PERDOMO** contra **COLPENSIONES**.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo ordenado en el ordinal séptimo de la sentencia proferida en Segunda Instancia por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito judicial el 17 de marzo de 2021, se condena en costas de primera instancia a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y en favor de la parte demandante. Se fija como agencias en derecho la Suma de \$2.000.000.

Por secretaría procédase a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 056 de abril 30 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA